

| INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA COOPEAGUIL contra YEFERSON EDUARDO ROJAS ANGULO, SEBASTIAN PERILLA SANCHEZ Y CARLOS GUTIERREZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-010842108423-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección del Mandamiento de Pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 03 de 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1º. – Corrijase el Mandamiento de Pago de fecha febrero 18 de Julio de 2019 en el punto 4 en el sentido que la medida cautelar decretada contra los demandados YEFERSON EDUARDO ROJAS ANGULO Y SEBASTIAN PERILLA SANCHEZ, lo es la Policía Nacional y no la Armada Nacional

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy	
04 NOV 2020		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		